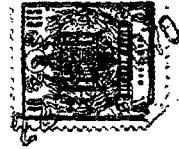


159871



SECCION TECNICA	
CLASIFICACION I. P. C.	
CLASE	<u>A 61</u>
SUBCLASE	<u>L</u>

Modelo de utilidad

por "Disposición sanitaria para cubrir los
pies"

a favor de don Juan-Joaquín Knuth,
de nacionalidad alemana,
domiciliado en Barcelona,
calle Juan Sebastián Bach, 10.



Tal como se indica en el enunciado, la presente invención hace referencia a una disposición sanitaria para cubrir los pies. Una de sus aplicaciones preferentes es el empleo por parte del personal de quirófano, el cual, como ya es sabido, ha de adoptar cuantas precauciones sean posibles para asegurar la imposibilidad de todo contagio.

La disposición objeto de la invención se caracteriza por estar integrada por una funda laminar flexible, constituida por dos partes laminares yuxtapuestas, vinculadas en la mayor extensión de su contorno, formando en el resto una abertura por la que se introduce el calzado del usuario, que queda holgadamente cubierto por la funda, la cual presenta medios elásticos alrededor de la abertura para mantenerla estrangulada y fruncida.

Para facilitar la comprensión de todo lo que antecede, se hace referencia seguidamente a la hoja de dibujos que acompaña esta memoria, la cual, dado su fin explicativo, deberá considerarse como desprovista de todo carácter limitativo respecto al alcance de la protección legal que se recaba.

3.



En el dibujo:

Figura 1 muestra una pieza laminar básica, adecuada para conseguir la disposición según la invención, en una ejecución concreta.

30. Figura 2 es una vista de la disposición ya terminada y lista para ser empleada.

Figura 3 es un detalle mostrando una sección de la boca elástica.

35. Figura 4 es una vista indicando la forma de utilización de la disposición.

40. La figura 1 ilustra cómo se parte de una pieza laminar, por ejemplo de cloruro de polivinilo o de otro material impermeable. Esta pieza 1 se dobla por su mitad para establecer el fondo 2, formando dos partes totalmente iguales, rectangulares, las cuales se unen (por ejemplo por termosoldadura) en los costados 3, de modo que tienen tres lados cerrados, mientras en el cuarto integran la abertura 4.

45. La bolsa así conseguida, puede volverse al revés, a fin de que los costados 3 queden con sus líneas de unión ocultas.

En la boca formada por la abertura 4 se practica un dobladillo hacia el interior, consti-

4.



50. tuyendo la vaina 5 afianzada por la línea 6 de unión (también realizable por termosoldadura).

En el interior de la vaina 5 se habrán situado, siempre según el caso concreto mostrado en el dibujo, dos anillos 7 de goma, que en su situación de reposo ofrecen un contorno muy inferior al de la 55. abertura 4, con lo que ésta se halla sometida a un estrangulamiento que ocasiona una serie de pliegues o fruncidos 8.

La disposición se halla así lista, a punto para ser empleada, tal como indica la figura 4, que 60. muestra a trazos la parte inferior de una pierna 9 del usuario.

La boca determinada según se ha visto, puede fácilmente ser abierta, venciendo la resistencia de los anillos 7 de goma, para entonces introducir el pie del usuario, ya sea cubierto con el calzado o no, y quedando la propia boca perfectamente aplicada a la altura del tobillo, con sólo soltarla y cesar la acción del usuario tendente a tenerla abierta. 70.

La disposición cubre holgadamente el pie, y esta misma holgura le permite adaptarse sensiblemente a la estructura general del mismo, compensando las mayores dimensiones de la parte de puntera.

5.



75.

Por supuesto que la forma de realización que antes se ha comentado, no implica necesariamente un orden determinado en la ejecución de esta disposición, sin mayor alcance que el de una simple posibilidad. Porque el procedimiento o sistema es un

80.

aspecto ajeno a la actual invención, dependiendo ello de una serie de condiciones en realidad ajenas a la misma, como pueden ser los materiales a emplear.

85.

Resulta fácil constatar que en la disposición descrita a título de ejemplo, concurren realmente unas ventajas de índole general en cuanto a lograr un objeto idóneo para la finalidad a que se destina, de fácil empleo y muy económico, hasta el punto de que no debiera emplearse más que una sola vez.

90.

Con todo, cuanto se ha expuesto no debe suponer impedimento ni limitación alguna para tal disposición pueda ser realizada con modificación de alguna de las condiciones descritas y representadas: en la forma de conseguir la funda básica; en los medios que se empleen para estrangular su abertura; en el modo de unión de las diversas partes a vincular.

95.

De una manera general, ha de hacerse cons-

6.



100. tar que en la disposición actual podrán introducirse cuantas variantes de detalle la experiencia y la práctica puedan aconsejar, incluso en el número de piezas, y en cuantas circunstancias accesorias no desvirtúen su esencialidad, que es la que se concreta en la reivindicación que sigue.
- 105.

N O T A.

Se declara de novedad, utilidad y propiedad, para España y sus territorios, las siguientes

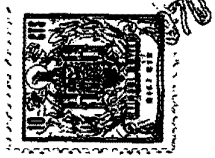
110. REIVINDICACIONES.

1. Disposición sanitaria para cubrir los pies, caracterizada por estar integrada por una funda laminar flexible, constituida por dos partes laminares yuxtapuestas, vinculadas en la mayor extensión de su contorno, formando en el resto una abertura por la que se introduce el calzado del usuario, que queda holgadamente cubierto por la funda, la cual presenta medios elásticos alrededor de la abertura para mantenerla estrangulada rodeando el pie.
- 115.
- 120.

2. Disposición sanitaria para cubrir los pies.

Todo ello, tal y como se describe y

7.



reivindica en la presente memoria, que consta de
125. siete hojas foliadas y mecanografiadas por una
sola cara, y de una lámina de dibujos que la
ilustra.

Barcelona a 22 de junio de 1970.

DOMINGO DIAZ UNGRIA
22

FIG. 1

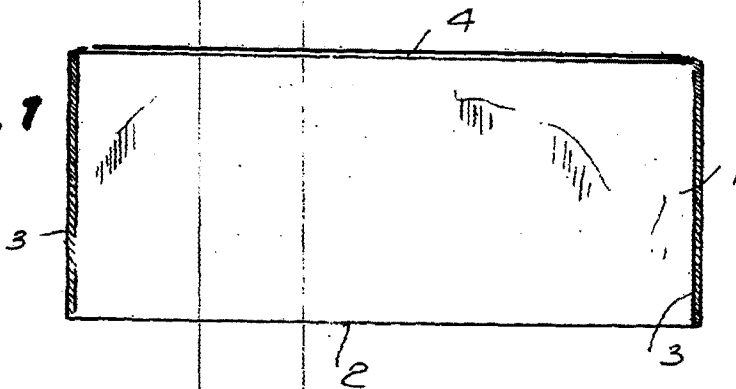


FIG. 2

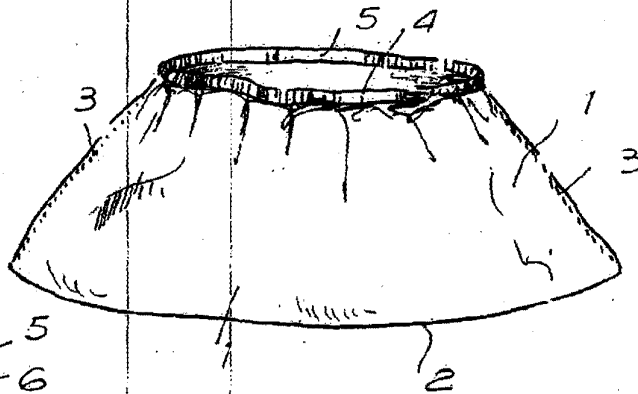


FIG. 3

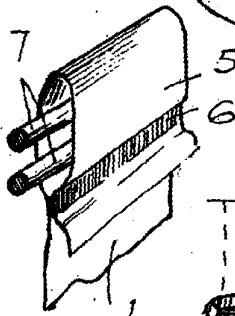
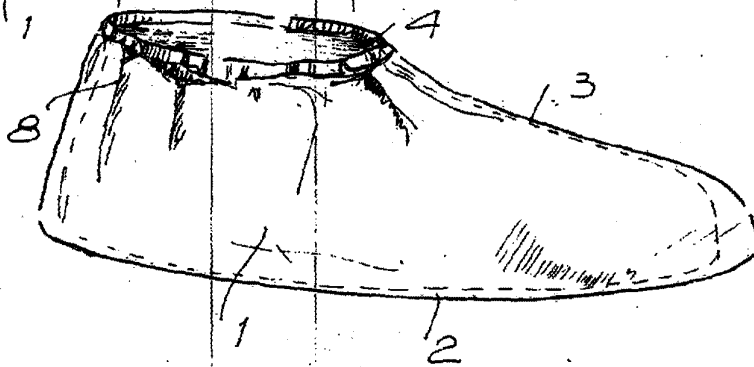


FIG. 4



BARCELONA, 22 JUN. 1970
D. JUAN-JOAQUÍN KNUTH